



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

DECRETO DE ALCALDÍA

N° 05-2018- MPC

Cañete, 29 de noviembre de 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

VISTO: La Ordenanza N° 043-2018-MPC publicada en el Diario Oficial Judicial de Cañete - Yauyos "Al Día con Matices" el 13 de noviembre de 2018 y el Informe N° 534-2018-GAT-MPC de fecha 23 de noviembre de 2018, de la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete (MPC); y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias por leyes de Reforma Constitucional, expresa que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, asimismo el Art. 39° de la Ley Orgánica citada establece que los Concejos Municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de Ordenanzas y Acuerdos; es decir, la autonomía que la Constitución otorga a las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al Art. 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "... mediante Ordenanza se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley...", concordante con el numeral 4) del Art. 200° de nuestra Carta Magna, el cual estipula que las ordenanzas tienen rango de Ley;

Que, mediante Ordenanza N° 043-2018-MPC publicada en el Diario Oficial Judicial de Cañete - Yauyos "Al Día con Matices" el 13 de noviembre de 2018, se aprobó la campaña "Amnistía Tributaria 2018", con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2018; estableciendo en su Tercera Disposición Final y Transitoria: "FACÚLTESE, al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Cañete para que mediante **Decretos de Alcaldía** prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la Ordenanza";

Que, mediante Informe N° 534-2018-GAT-MPC de fecha 23 de noviembre de 2018, la C.P.C. Liliana M. Flores Lozano - Gerente de Administración Tributaria de la MPC, propone la prórroga de la vigencia de la Ordenanza N° 043-2018-MPC, mediante Decreto de Alcaldía **hasta el 28 de diciembre de 2018;**

Que, el numeral 6) del Art. 20° de la Ley Orgánica antes mencionada, establece que son atribuciones del Alcalde dictar Decretos de Alcaldía con sujeción a las Leyes y Ordenanzas, siendo así conforme al párrafo precedente, el Alcalde tiene expedida la facultad de aprobar por medio de Decreto de Alcaldía la prórroga del plazo de vigencia de la Ordenanza que aprueba la Amnistía Tributaria 2018" hasta el 30 de noviembre de 2018;

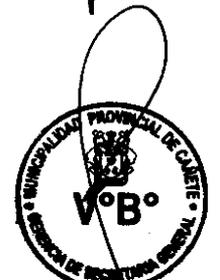
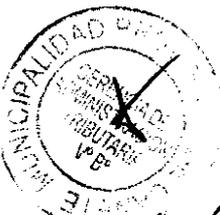
Que el Informe N° 314-2018-GAJ-MPC de fecha 27 de noviembre del año en curso, el Abg. Pierre Kevin Gonzales Ormeño - Gerente (e) de Asesoría Jurídica de la MPC, concluye entre otros: Que, es factible que mediante Decreto de Alcaldía se prorrogue la vigencia de la Ordenanza N° 043-2018-MPC, hasta el 28 de diciembre de 2018;

Estando a lo expuesto, con las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, con cargo a dar cuenta al Pleno del Concejo Municipal y con visto de la Gerencia General, la Gerencia de Asesoría Jurídica y la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete;

SE DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR HASTA EL 28 (VEINTIOCHO) DE DICIEMBRE DE 2018, EL PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDENANZA N° 043-2018-MPC, que aprobó la campaña "Amnistía Tributaria 2018", con el objeto es reducir los niveles de morosidad y cumplimiento de las obligaciones tributarias de los contribuyentes deudores; de conformidad con los fundamentos expuestos en el presente Decreto de Alcaldía.

356





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municanete.gob.pe

Pág. N° 02
DECRETO DE ALCALDIA N° 05-2018-MPC

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria de la Municipalidad Provincial de Cañete, el cumplimiento del presente Decreto, por ser de su competencia.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la publicación del presente Decreto de Alcaldía en el diario oficial de la Provincia; así como a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información, Racionalización y Estadística de ésta Comuna, su publicación en el Portal Web de la Institución (www.municanete.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Lic. ALEXANDER JAIRO BIZARRI GUZMÁN
ALCALDE